



Naciones Unidas  
Oficina contra  
la Droga y el Delito



CUMBRE MUNDIAL CONTRA EL FRAUDE 2026

# Documentos finales

- Llamamiento a la Acción para Combatir el Fraude
- Marco Global de Alianzas Público-Privadas contra el Fraude

# Llamamiento a la Acción para Combatir el Fraude

Los Estados Miembros han reconocido la necesidad de adoptar medidas coordinadas para prevenir y combatir el fraude, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>1</sup> y en el contexto de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)<sup>2</sup>. En la Cumbre Mundial contra el Fraude, los Estados se reunirán para continuar esa labor y convertir las palabras en acciones.

**Con ese fin, los Estados Miembros abajo firmantes, en presencia de INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), organizaciones internacionales y partes interesadas, nos comprometemos a adoptar las medidas contra el fraude que se enumeran a continuación.**

---

<sup>1</sup> Resolución 12/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica en su 16ª reunión.

<sup>2</sup> Resolución GA-2022-90-RES-01 de INTERPOL, que la Asamblea General de las Naciones Unidas recordó en su resolución 79/136.

---

**01**

Reconocer el fraude como una amenaza organizada transnacional

**02**

Tipificar como delito el fraude

**03**

Colaborar en el plano internacional

---

**04**

Vigilar la amenaza del fraude

**05**

Mejorar la visión global de la amenaza

**06**

Mejorar el intercambio de información

---

**07**

Dotar a las autoridades de aptitudes y conocimientos

**08**

Mejorar la coordinación entre las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley y todas las instituciones nacionales pertinentes

**09**

Dar prioridad a las medidas internacionales de aplicación de la ley contra el fraude

---

**10**

Impedir que los delincuentes obtengan beneficios del fraude

**11**

Prevenir el fraude

**12**

Proteger y prestar apoyo a las víctimas

---

**13**

Fortalecer las alianzas y la cooperación entre los sectores público y privado

---

## RECONOCIMIENTO Y PENALIZACIÓN

---

- 01** **Reconocer el fraude como una amenaza organizada transnacional:** considerar el fraude organizado como un delito grave en la legislación nacional a fin de garantizar una cooperación internacional eficaz.
- 02** **Tipificar como delito el fraude:** establecer sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias para que tanto a las personas físicas como las jurídicas rindan cuentas.
- 03** **Colaborar en el plano internacional:** reconocer que se requiere una respuesta internacional sólida y decidir aprovechar los conocimientos especializados de los asociados, incluidos los del sector privado, para fortalecer la resiliencia y garantizar un respaldo político sostenido.

## VIGILANCIA E INTERCAMBIO

---

- 04** **Vigilar la amenaza del fraude:** recopilar y analizar datos cuantitativos y cualitativos sobre el fraude organizado, incluidos sus vínculos con otros delitos.
- 05** **Mejorar la visión global de la amenaza:** colaborar estratégicamente con la UNODC e INTERPOL para mejorar la comprensión global de la amenaza dinámica y cambiante que supone el fraude organizado.
- 06** **Mejorar el intercambio de información:** garantizar un mayor intercambio de información estratégica entre los Gobiernos sobre las amenazas emergentes, las nuevas tendencias y los *modus operandi*, entre otras cosas aprovechando, según proceda, los mecanismos de INTERPOL.

## FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Y LA JUSTICIA PENAL

---

- 07** **Dotar a las autoridades de aptitudes y conocimientos:** dotar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las unidades de inteligencia financiera, los profesionales de la justicia penal y otras autoridades competentes de las aptitudes y los conocimientos necesarios para combatir las formas emergentes y cambiantes de fraude y cooperar a nivel internacional.

08

**Mejorar la coordinación entre las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley y todas las instituciones nacionales pertinentes:** armonizar los esfuerzos de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y otras autoridades competentes con miras a garantizar que se adopten medidas nacionales eficaces y coordinadas contra el fraude y los delitos conexos.

09

**Dar prioridad a las medidas internacionales de aplicación de la ley contra el fraude:** reforzar la cooperación operacional y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con miras a desarticular y dismantelar los grupos delictivos organizados transnacionales implicados en el fraude, aprovechando los cauces y las capacidades de INTERPOL, cuando sea necesario, para apoyar la transmisión segura y oportuna de datos.

10

**Impedir que los delincuentes obtengan beneficios del fraude:** mejorar la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para llevar a cabo investigaciones financieras y adoptar medidas coordinadas y ágiles con miras a la identificación, el embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la disposición y devolución del producto del fraude organizado, de conformidad con la Convención contra la Delincuencia Organizada, otros tratados aplicables y la legislación nacional.

## PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

---

11

**Prevenir el fraude:** promover iniciativas de prevención dirigidas a informar al público y reducir la vulnerabilidad al fraude, entre otras cosas a través de campañas educativas y de sensibilización.

12

**Proteger y prestar apoyo a las víctimas:** adoptar medidas adecuadas, con los medios de que disponemos, para prestar asistencia y protección a las víctimas de fraude, y establecer procedimientos adecuados para que las víctimas de fraude puedan obtener indemnización y restitución, de conformidad con la Convención contra la Delincuencia Organizada.



## COOPERACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO Y OTRAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES

---

13

**Fortalecer las alianzas y la cooperación entre los sectores público y privado:**

fortalecer la cooperación nacional e internacional entre los organismos públicos, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes con el fin de prevenir y combatir el fraude de manera más eficaz, entre otras cosas mediante el desarrollo de herramientas y metodologías nuevas e innovadoras.

CUMBRE MUNDIAL CONTRA EL FRAUDE 2026

# Marco Global de Alianzas Público- Privadas contra el Fraude

El fraude es una amenaza transnacional que evoluciona rápidamente y erosiona la confianza pública, desestabiliza las economías y socava el estado de derecho. Su complejidad y magnitud exigen una respuesta unificada, ya que ninguna jurisdicción, sector o parte interesada puede hacerle frente por sí solo. Los Gobiernos (incluidas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las unidades de inteligencia financiera y otras autoridades competentes), las entidades del sector privado y los consumidores poseen capacidades y fortalezas distintas y complementarias en lo que respecta a prevenir y combatir el fraude. El presente Marco Global de Alianzas Público-Privadas contra el Fraude subraya la importancia fundamental de las alianzas público-privadas, basadas en el respeto del principio de soberanía, como fundamento de una respuesta eficaz y coordinada. Sobre la base de la responsabilidad compartida, el Marco confirma nuestro compromiso colectivo de actuar para prevenir y combatir el fraude, a partir de los principios que se enumeran a continuación.

---

**01**

Responsabilidad compartida

**02**

Prevención proactiva y coordinada

**03**

Intercambio de información como base para la cooperación

---

**04**

Apoyo a las víctimas

**05**

Educación para el público y las empresas

**06**

Innovación y adaptabilidad

---

- 
- 01**      **Responsabilidad compartida:** la prevención del fraude y la respuesta a él son un deber colectivo de múltiples actores de distintos sectores y países. Se basa en el espíritu de colaboración y un sentido compartido de urgencia, aprovechando al mismo tiempo las fortalezas complementarias de los actores públicos y privados dentro de marcos jurídicos y de políticas claros y adaptando las respuestas a los diferentes contextos.
  
  - 02**      **Prevención proactiva y coordinada:** prevenir el fraude antes de que se produzca, mediante una acción intersectorial coordinada basada en definiciones, metodologías y análisis de riesgos normalizados, es la mejor estrategia para desbaratar el fraude y el medio de defensa más eficaz y sostenible.
  
  - 03**      **Intercambio de información como base para la cooperación:** el intercambio oportuno, seguro y legal de datos e información útil por parte de todos los actores pertinentes, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y la privacidad, es fundamental para una respuesta eficaz al fraude.
  
  - 04**      **Apoyo a las víctimas:** prestar apoyo a las víctimas de fraude es esencial para restablecer la confianza, reducir daños adicionales, aprender de sus experiencias y facilitar su cooperación con el fin de lograr una respuesta eficaz de la justicia penal, lo que permite la mejora continua de las estrategias de prevención, las iniciativas de sensibilización y las respuestas en materia de políticas.
  
  - 05**      **Educación para el público y las empresas:** una sensibilización pública intersectorial más sólida y continua, la alfabetización digital y la educación para la prevención del fraude son fundamentales para reducir la vulnerabilidad y desarrollar una resiliencia generalizada frente al fraude.
  
  - 06**      **Innovación y adaptabilidad:** aprovechar la innovación colaborativa y las tecnologías emergentes es clave para anticiparse a las cambiantes tramas de fraude, prevenirlas y desarticularlas. Esto puede incluir dotar a las partes interesadas de las aptitudes y los conocimientos que necesitan.

Juntos, los abajo firmantes reafirmamos nuestro compromiso con el presente Marco Global de Alianzas Público-Privadas contra el Fraude, que representa un paso decisivo hacia un enfoque unificado contra el fraude, basado en la cooperación, la rendición de cuentas y un sentido compartido de propósito.

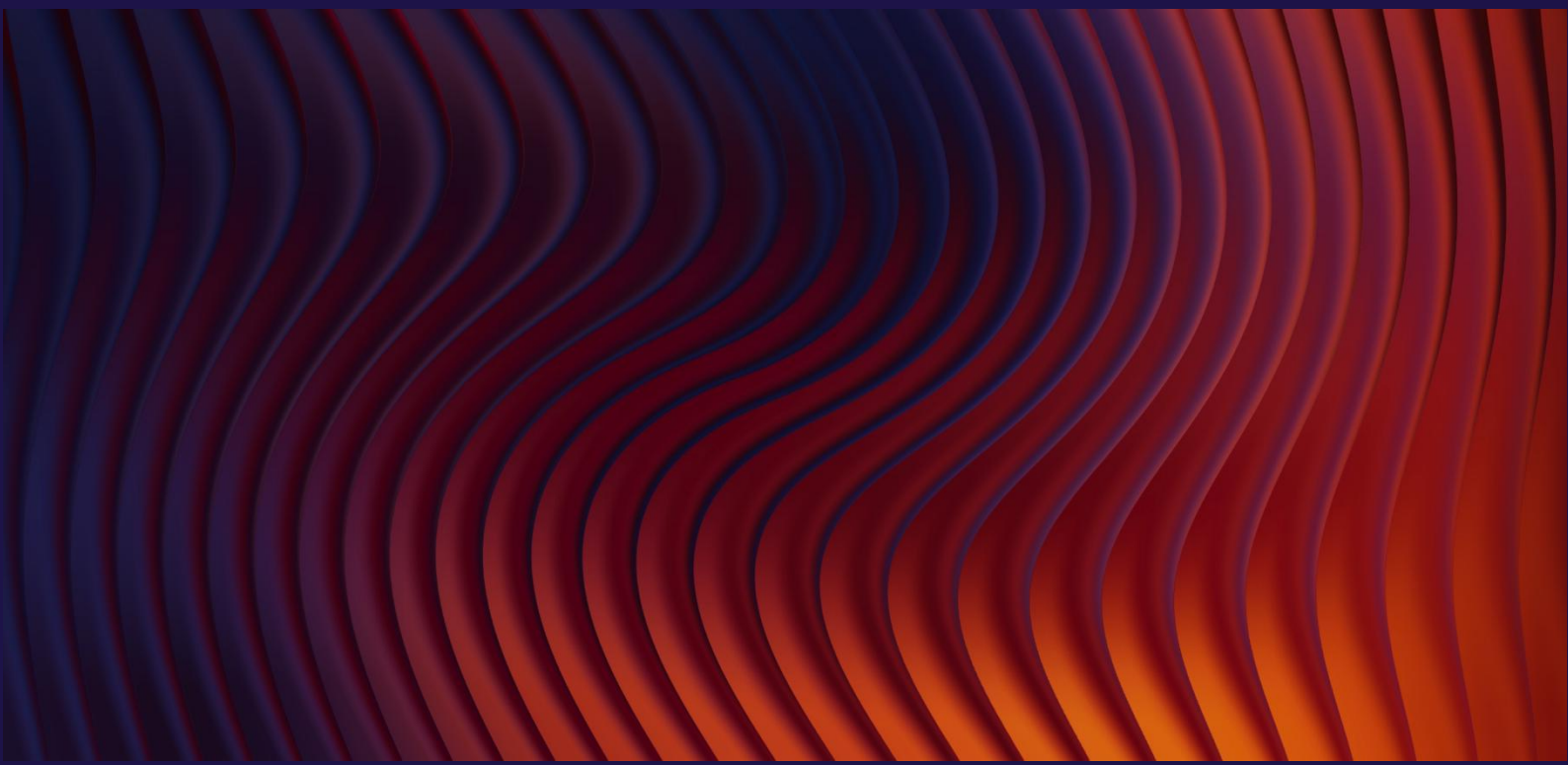




**United Nations**  
Office on Drugs and Crime



INTERPOL



# CUMBRE MUNDIAL CONTRA EL FRAUDE 2026

[globalfraudsummit.unodc.org](https://globalfraudsummit.unodc.org)